

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, SAN LUIS POTOSÍ.

ASUNTO: Informe sobre la inexistencia de soporte documental.
SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P., A 09 DE ABRIL DE 2026.

PÚBLICO EN GENERAL:

El presente informe se emite con estricto apego al marco legal vigente en el Estado de San Luis Potosí, considerando que la **Tesorería Municipal** tiene la facultad de intervenir en la gestión financiera y llevar la contabilidad del municipio, de acuerdo con los artículos 79 y 81 de la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**.

Asimismo, este documento atiende a lo dispuesto en la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado**, específicamente en sus artículos 19 y 140, que establecen la obligación de los sujetos obligados de documentar el ejercicio de sus facultades y de agotar un procedimiento de búsqueda exhaustiva ante la falta de información en los archivos.

Se invoca adicionalmente la **Ley de Archivos del Estado de San Luis Potosí**, la cual, en sus artículos 10, 11 y 17, impone al servidor público saliente la responsabilidad de garantizar la entrega organizada de los archivos a quien lo sustituya al concluir su encargo.

Se hace del conocimiento público y de las autoridades correspondientes que esta unidad administrativa **no cuenta con la información** relativa a los resultados de evaluaciones o encuestas financiadas con recursos públicos correspondiente al **mes de septiembre de 2024**.

Dicha inexistencia deriva de que la **Administración Municipal 2021–2024 omitió realizar la entrega** de los expedientes, documentos originales y soportes documentales necesarios durante el proceso legal de **entrega-recepción**, contraviniendo lo estipulado en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y en el Manual Técnico de Entrega-Recepción respectivo. Según consta en los registros oficiales, los funcionarios salientes se negaron a proporcionar información detallada sobre diversos rubros de la situación programática y presupuestal.

Ante la carencia de antecedentes documentales, se procedió a realizar una **búsqueda exhaustiva** en los archivos físicos y digitales, así como en los sistemas informáticos de esta Tesorería, sin que fuera posible localizar registro alguno que acreditara la realización de las evaluaciones o encuestas referidas.

Derivado de esta grave omisión que obstruye la rendición de cuentas y el principio de máxima publicidad, se han formulado los siguientes señalamientos y denuncias ante las instancias competentes para el deslinde de responsabilidades bajo el marco de la **Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí**:

1. Se levantó el **Acta Circunstanciada** de verificación física preliminar del contenido del expediente de entrega-recepción, donde se asentó formalmente la falta de documentación soporte de la administración pasada.
2. Se interpuso una **denuncia ante la Fiscalía General del Estado** por la presunta comisión del delito de **robo de documentos** y bienes del dominio público, al detectarse la carencia física de información que debió ser entregada conforme a derecho.

3. Se presentó una **denuncia ante la Fiscalía General de la República** por las omisiones en el ejercicio de funciones que impiden la comprobación y ejecución del gasto de programas financiados con recursos públicos estatales y federales.

Esta Tesorería reitera su compromiso con la **transparencia y el acceso a la información**, agotando todas las vías legales para generar la información pública que la administración antecesora omitió documentar y entregar, salvaguardando en todo momento el interés público de los habitantes de Santa María del Río.

ATENTAMENTE

TESORERÍA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento de
**SANTA
MARÍA**
del Río
Recuperemos la magia
2024-2027